

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en la convocatoria de 1999.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 9.3 de la Orden de 13 de abril de 1998 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril de 1998), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Corporaciones Locales para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, y la Resolución de 30 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1999) por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 1999, se hace pública la relación de Corporaciones Locales beneficiarias en la convocatoria de 1999.

Finalidad: Mantenimiento de las Centros Municipales de Información a la Mujer.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.00.

Programa: 23D.

Corporaciones Locales beneficiarias y cantidades concedidas:

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999. ALMERIA

CORPORACION	IMPORTE
ADRA	2.850.000
ALBOX	2.750.000
CUEVAS DE ALMANZORA	2.750.000
EL EJIDO	2.750.000
MACAEL	2.850.000
ROQUETAS DE MAR	2.750.000
VELEZ-RUBIO	2.550.000
VERA	2.750.000
VICAR	2.850.000
CONSORCIO DEL MEDIO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO	3.100.000
BERJA	2.750.000
HUERCAL OVERA	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>32.700.000</b>

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 CADIZ

CORPORACION	IMPORTE
BARBATE	2.750.000
CHICLANA DE LA FRONTERA	2.850.000
CHIPIONA	2.750.000
JEREZ DE LA FRONTERA	3.000.000
LA LINEA DE LA CONCEPCION	2.850.000
PUERTO REAL	2.850.000
ROTA	2.750.000
SAN FERNANDO	2.850.000
SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.750.000
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	3.650.000
MANCOMUNIDAD SIERRA DE CADIZ	3.650.000
EL PUERTO DE SANTA MARIA	2.750.000
SAN ROQUE	2.000.000
ALGECIRAS	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>39.450.000</b>

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 CORDOBA

CORPORACION	IMPORTE
ALMODOVAR	2.750.000

CORPORACION	IMPORTE
BAENA	2.750.000
CABRA	2.850.000
FUENTE PALMERA	2.750.000
LUCENA	2.850.000
MONTILLA	2.750.000
PALMA DEL RIO	2.850.000
POSADAS	2.850.000
POZOBLANCO	2.850.000
PRIEGO DE CORDOBA	2.750.000
VILLANUEVA DE CORDOBA	2.850.000
MANC. CAMPIÑA SUR	2.250.000
<b>TOTAL</b>	<b>33.100.000</b>

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 GRANADA

CORPORACION	IMPORTE
ALBOLOTE	2.850.000
ALMUÑECAR	2.850.000
ARMILLA	2.750.000
ATARFE	2.850.000
BAZA	2.850.000
GUADIX	2.850.000
HUESCAR	2.850.000
ILLORA	2.850.000
LOJA	2.750.000
MARACENA	3.000.000
MOTRIL	3.000.000
ORGIVA	2.750.000
SALOBREÑA	2.850.000
SANTA FE	2.850.000
CONSORCIO MONTES ORIENTALES	3.650.000
MANCOMUNIDAD ALHAMA TEMPLE	3.500.000
MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN	3.150.000
<b>TOTAL</b>	<b>50.200.000</b>

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 HUELVA

CORPORACION	IMPORTE
ALMONTE	2.750.000
ARACENA	2.000.000
AYAMONTE	2.750.000
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2.000.000
CARTAYA	2.750.000
CORTEGANA	2.750.000
GIBRALEON	2.750.000
ISLA CRISTINA	2.850.000
LA PALMA DEL CONDADO	2.000.000
LEPE	2.850.000
MOGUER	2.000.000
PUNTA UMBRIA	2.850.000
VALVERDE DEL CAMINO	2.850.000
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.850.000
MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA	3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>39.000.000</b>

#### CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 JAEN

CORPORACION	IMPORTE
ALCALA LA REAL	3.000.000

CORPORACION	IMPORTE
ALCAUDETE	2.750.000
ANDUJAR	2.750.000
BAEZA	2.750.000
CAZORLA	3.000.000
JODAR	2.750.000
LA CAROLINA	2.750.000
LA PUERTA DE SEGURA	3.000.000
LINARES	2.750.000
MARTOS	2.750.000
PORCUNA	2.750.000
TORREDEL CAMPO	2.850.000
UBEDA	2.850.000
BAILÉN	2.850.000
CAMBIL	2.850.000
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>44.400.000</b>

**CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 MALAGA**

CORPORACION	IMPORTE
ÁLORA	2.750.000
ANTEQUERA	2.850.000
ARCHIDONA	2.750.000
BENALMADENA	2.000.000
COIN	2.750.000
ESTEPONA	2.850.000
FUENGIROLA	2.750.000
MARBELLA	2.850.000
MIJAS	2.850.000
RONDA	3.000.000
TORREMOLINOS	2.850.000
TORROX	2.750.000
VELEZ-MALAGA	2.850.000
CONSORCIO DEL GUADALTEBA	3.650.000
ALHAURIN EL GRANDE	2.750.000
MANCOM SIERRA DE LAS NIEVES	3.100.000
NERJA	2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>47.350.000</b>

**CONVENIOS MANTENIMIENTO C.I.M. 1.999 SEVILLA**

CORPORACION	IMPORTE
ALCALA DEL RIO	2.850.000
ARAHAL	2.750.000
CABEZAS DE SAN JUAN	2.750.000
CARMONA	2.850.000
CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.750.000
CORIA DEL RIO	2.850.000
DOS HERMANAS	3.000.000
ESTEPA	2.850.000
LA ALGABA	2.850.000
LA RINCONADA	2.850.000
LEBRIJA	2.850.000
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA	2.750.000
MAIRENA DEL ALJARAFE	3.000.000
MAIRENA DEL ALCOR	2.850.000
MORON DE LA FRONTERA	2.850.000

CORPORACION	IMPORTE
PILAS	2.850.000
OSUNA	2.850.000
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2.850.000
UTRERA	3.000.000
VISO DEL ALCOR	2.750.000
MANCOM.MUNIC. SIERRA NORTE	3.650.000
ALCALA DE GUADAIRA	2.750.000
EL CUERVO	2.750.000
MARCHENA	2.500.000
LA PUEBLA DE CAZALLA	2.750.000
MANCOM.COMARCA DE ECIJA	3.100.000
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.750.000
<b>TOTALES</b>	<b>77.200.000</b>

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*DECRETO 173/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Cultura.*

**P R E A M B U L O**

El art. 1.3 de la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, establece que los poderes públicos andaluces arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en Andalucía. Por su parte, el Decreto 74/1994, de 29 de marzo, mediante el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, establece en su artículo 7 que las bibliotecas de uso público deberán reunir las condiciones idóneas en cuanto a locales, instalaciones, fondos y personal de acuerdo con la población a la que tienen que servir.

Al objeto de hacer efectivos ambos mandatos legales y para satisfacer debidamente las nuevas necesidades demandadas por el creciente número de usuarios, la Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias que asume en la materia, ha estimado necesaria una reordenación de los recursos adscritos a las Bibliotecas Provinciales, dependientes de las respectivas Delegaciones, así como de la Biblioteca de Andalucía, como órgano central bibliotecario de la Comunidad Autónoma. Esta reordenación incluye la homogeneización de determinadas categorías profesionales correspondientes al personal laboral adscrito a estos centros y especialmente la ampliación del horario de apertura al público de los servicios bibliotecarios, lo que genera la implantación de turnos y jornadas especiales.

De conformidad con lo anterior, el presente Decreto viene a introducir en la Relación de Puestos de Trabajo de los centros antes mencionados las modificaciones necesarias para adecuarla a sus necesidades actuales. En este sentido, se configura una estructura homogénea de los puestos de trabajo adscritos a cada una de las Bibliotecas Provinciales, al tiempo que se genera un incremento significativo de aquellos puestos que mantienen contacto directo con el usuario, tanto en materia de información bibliográfica y de contenidos como en tareas de recogida y entrega de fondos, y se efectúa una revisión de los complementos específicos que tienen asignados. Además, se crean otros puestos de trabajo de carácter técnico, adscritos a funcionarios de los Cuerpos Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, y de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca, destinados a reforzar las áreas de